

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO.
B° SUBIRANA F.T.E. AL PARQUE RAMÓN ROSA
TELS.: 2647-0612, 2647-3300, 2647-4484, FAX: 2647-3336
EL PROGRESO, YORO, HONDURAS, C.A.

CHEQUE NO N°
8 DE MAYO DEL 2015
LPS. ~~23,000.00~~ 23,000.00
LEMPIRAS

EL PROGRESO,

www.VEINTITRES.ML CON 80/100

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

PÁGUESE A
LA ORDEN DE:

LA CANTIDAD DE:

BANPAIS
Siempre de tu lado.
CUENTA N°: 01-055-000066-3

LIZ GLOBAL BUSINESS

NO 1001150100010550000663100000814

MOTIVO DEL PAGO

VALOR

23,000.00

CÓDIGO PRESUPUESTO
CÓDIGO CONTADO

Orden 3986

PAGO POR CONCEPTO DE MANUTENCION EN SERVICIOS PREVENTIVOS
Y CORRECTIVOS A 2 REPETIDORAS CORRESPONDIENTES A LOS PLANES DE
MAYO 2015 SOLICITA DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN SOCIAL



PREPARADO POR

REVISADO POR

RECIBI CONFORME



400

Municipalidad de El Progreso, Yoro

ORDEN DE PAGO

No. 39861

Cheque No.

Empty boxes for cheque number

FECHA: EL PROGRESO, YORO, 29 DE ABRIL DEL 2015

Tesorero(a) Municipal: Sirvase pagar a:

Valor L.

Beneficiario: LIZ GLOBAL BUSINESS

*****23,000.00

La suma de:

*** VEINTITRES MIL CON 00/100 ***

PAGO POR CONCEPTO DE MANUTENCION EN SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A 2 REPETIDORAS
CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2015
SOLICITA DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA Y PREVENCION SOCIAL

Presupuesto	Valor L.	Contabilidad	Req.	Descripcion	Debe	Haber
02-06-573	23,000.00	211-12-01-21	17327	Apoyo a instituciones sin fines de	23,000.00	0.00
TOTAL L.	23,000.00				23,000.00	0.00

TOTAL LIZ GLOBAL BUSINESS 23,000.00

Autoriza y Sella Alcalde Municipal

Autoriza y Sella Tesorero(a) Mpal

Firma Interesado

0711 1966 00134

Identidad

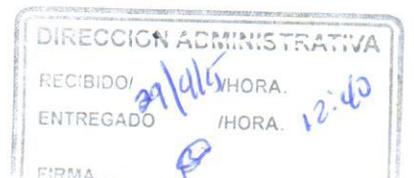
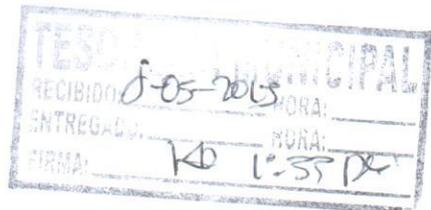
Gerencia Financiera Administrativa

Elaborado por Contabilidad
29/04/15 marcellinol

REVISION DOCUMENTOS SOPORTE O/P

Orden de Compra: _____
 Contrato/Addenda: _____
 Garantias: _____
 Factura Recibos: _____
 Req. Solicitud: _____
 Cotizaciones: _____
 Orden Inicio: _____
 Acta de Entrega: _____
 Informe Ing/Rep/Ck: _____
 RTN: _____ Fotos: _____
 Solvencia : _____
 Fecha: _____

Actualizado 1/12/2014



Municipalidad de El Progreso, Yoro

COMPROMISO No. 17327

FECHA: 29 De Abril Del 2015

Valor L. 23,000.00

Servicios Generales: Sirvase pagar a:

Beneficiario: LIZ GLOBAL BUSINESS

La Suma de: **** VEINTITRES MIL CON 00/100 ****

Grupo	Sub Grupo	Objeto	Descripción	Valor
02	06	573	P/FACT.# 3369 MAYO 2015 MANUTEN. SERVIC. PREVENTIVOS	23,000.00
				23,000.00


Contabilidad y Presupuesto
Firma y Selló
Realizado por: marilyn





GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA

HOJA DE RUTA PARA TRAMITE DE PAGO DE DOCUMENTOS DEPTOS. VARIOS

UNIDAD SOLICITANTE: Convención y Prevención social FECHA: 29/01/15

RECORRIDO	OFICINA ENCARGADA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	FIRMA	DEVOLUCION DEL DOCUMENTO		RETORNO DEL DOCUMENTO	
					FECHA	DEPTO.	FECHA	FIRMA
FECHA Y FIRMA DEL DEPTO QUE ENTREGA REQUISICION	UNIDAD SOLICITANTE		29/01/15	[Firma]				
ASIGNACION PRESUPUESTAL Y COMPROMISO DE PAGO	PRESUPUESTOS	29/01/15 10:45	[Firma]	[Firma]	29/01/15 3:45			
ELABORA ORDEN DE PAGO FIRMA Y SELLA EL JEFE DEL DEPTO.	CONTABILIDAD	29/01/15 3:45	[Firma]	[Firma]	29/01/15 4:00			
RECIBE Y REvisa QUE LOS TRAMITES DE PAGO ESTEN DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS SEGÚN CORRESPONDA, FIRMA Y SELLA.	GERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	29/01/15	[Firma]	[Firma]	29/01/15			
PROGRAMA FECHA DE PAGO, ELABORA CHEQUE REMITE DOCUMENTOS AL DEPTO. DE CONTABILIDAD.	TESORERIA MUNICIPAL							

OBSERVACIONES:



17327



MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO
SECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS
REQUISICION DE MATERIALES O
SERVICIOS



Oficina Solicitante: **Departamento De Convivencia y Prevención Social.**

CANTIDAD	DESCRIPCION	CODIGO PRESUPUESTARIO
L.23,000.00	Pago de Factura #3369 correspondiente Al mes de Mayo 2015 a favor de LIZ GLOBAL BUSINESS S.A. de C.V.	
*****	*****ULTIMA LINEA*****	*****

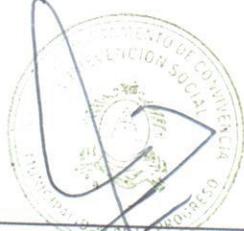
Proyecto en Aplicación: **Por Manutención en servicios preventivos y correctivos a 2 repeticoras.**

El Progreso, Yoro **miércoles 29 de Abril del 2015.**





 Firma De Autorización



 Firma Del Solicitante

Original: Compras y Suministros
Copia: Departamento Emisor





LIZ GLOBAL BUSINESS

Col.Palmira, Retomo Balboa, No. 2249
PBX:2237-9999 Email: sales@lizgb.com

FACTURA No. 3369

RTN: 08019010291445

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO

1era Calle, Entre Boulevard
Canaan y 4ta. Avenida
El Progreso, Yoro
Honduras, C.A.

CODIGO: SM-310

FECHA DE EMISION: 25 Apr 2015

FECHA LIMITE DE PAGO: 5 May 2015

REFERENCIA: PREPAGO

Cant.	Descripcion	Precio Unit.	Total
2	Servicios Generales a dos (2) Repetidores Privados, Mes de Mayo del 2015.	10,000.00	20,000.00



Condiciones Generales

- 1.-Recargo financiero del 5% despues de la fecha limite de pago
- 2.-Cheque devuelto pagara recargo financiero de Lps.925.00

Sub-Total	20,000.00
15% I.S.V.	3,000.00
TOTAL LPS	23,000.00

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, HONDURAS, C.A.

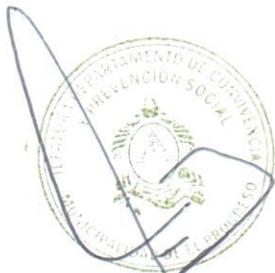


CONSTANCIA

Por medio de la presente hago **CONSTAR** que el servicio que nos ofrece la empresa **LIZ GLOBAL BUSINESS S.A. DE C.V.** a nuestro departamento de Convivencia y Prevención Social por concepto de servicios generales a dos repetidoras en el mes de **Mayo 2015** se realizó de manera efectiva y oportuna.

Para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente en la ciudad de El Progreso, a los veintinueve días del mes de abril del 2015.

Atte.



Ing. Fabián Zaldívar, EAI
Jefe Departamento Convivencia y Prevención Social
Municipalidad De El Progreso



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 013713

Permiso No: 98426
Declaracion No: 108874
Fecha de emisión: 27/01/2015
Fecha de vencimiento: 31/12/2015

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

LIZ GLOBAL BUSINESS S DE RL DE CV

Ciudad: 302 TEGUCIGALPA
Barrio o Colonia: 0433-PALMIRA
Clave Catastral: 04-0040-027
Dirección: COLONIA PALMIRA, #2249, ATRAS DE EMBAJADA DE BRASIL
CIN o Licencia: 08019010291445
No. de Negocio: ICS-50770



CONTRIBUYENTE:

LIZ GLOBAL BUSINESS S. DE R.L. DE C.V.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
990183 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS



El pago de sus tributos municipales, puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial



Z40G0-0000-0792-44TZ-MPPX-Q4G0-0000-0000-1P55G





DIRECCION EJECUTIVA
DE INGRESOS
DEI

CONSTANCIA

El Suscrito Administrador Regional Centro Sur de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, **TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE:**
INFORME: En cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la solicitud **321-14-10901-33198** de fecha 26-12-2014 presentada por **YALMA SAINA ZELAYA LOPEZ**, actuando en su condición de Gerente General de la empresa **LIZ GLOBAL BUSINESS, S. DE R.L. DE C.V.**, quien está solicitando **CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA** a favor de la empresa; al respecto los suscritos **INFORMAN:** Que conforme a nuestros Registros: **LIZ GLOBAL BUSINESS S DE RL DE CV** con R.T.N. **08019010291445** Clasificada como **Pequeño Contribuyente**; se encuentra sujeta al régimen de Pagos a Cuenta período 2014 según declaración 35040357590. **La presente tiene vigencia al 30 de abril del 2015.** **(FIRMA) WENDY ZELAYA ANALISTA (FIRMA) ROSA ELVIA PEREIRA SUPERVISORA SOLVENCIAS ARCS (SELLO Y FIRMA) CANDIDA ROSA ESPINOZA JEFA SECCION CTA. CTE. A.R.C.S.**

Se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de enero del año Dos Mil quince.


ABOG. MARIO VELASQUEZ PEREZ
ACUERDO DELEGACION N. DEI-SG-181-2014
DE FECHA 12 NOVIEMBRE 2014



LIZ GLOBAL BUSINESS

CONTRATO DE ALQUILER DE PUNTO DE REPETICION PARA SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION Y MANTENIMIENTO

Nosotros, HENRI GERARDO ROMERO CANALES, mayor de edad, Soltero, Empresario, hondureño, con identidad número 0801-1960-00288, de este domicilio actuando en su condición de Gerente General de la Empresa LIZ GLOBAL BUSINESS, S. de R. L (LIZ G& B), quien se denomina EL CONTRATISTA, y por otra parte el Señor ALEXANDER LOPEZ ORELLANA, mayor de edad, Casado, Hondureño, Profesión Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro; quien actúa en su condición ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, según punto único de la Sesión Extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral, celebrada el 13 de Diciembre de 2013, quien en lo sucesivo se denominara EL ABONADO. Actuando los comparecientes con poderes y autorizaciones suficientes para este acto, han convenido y declaran libre y fehacientemente con los poderes con que actúan en celebrar el siguiente "CONTRATO DE ALQUILER DE PUNTO DE REPETICION PARA SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION Y MANTENIMIENTO" y el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar a EL ABONADO sus servicios para mantenimiento de equipo de radiocomunicación el cual consistirá en lo siguiente: a) Punto de Repetición para instalar un (1) sistema de repetidora; propiedad de la Alcaldía Municipal b) Servicio por mantenimiento de carácter preventivo y correctivo del sistema de repetición c) Energía Eléctrica convencional (ENEE) d) sistema de regulación para protección de caídas y sobre voltaje e) El servicio de Mantenimiento no incluye accesorios y repuestos para repetidora, duplexores o accesorios adicionales los cuales serán proporcionados por el CONTRATISTA y pagados por el ABONADO. f) El sitio de ubicación del repetidor está en la Zona de MERENDON, (PENITAS), SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a prestar a EL ABONADO el uso del repetidor con Comunicación Local en la Zona de El Progreso en tono privado. EL ABONADO contará con la cantidad de (70); setenta radios, que pueden ser Móviles, Base o Portátiles, indicados y detallados en el anexo 1 que es parte integrante de este contrato. EL ABONADO tiene entendido que al momento de necesitar incorporar más equipo no será necesario realizar un nuevo contrato y solamente se realizará modificación de la cuota, modificando la factura mensual y entregando un nuevo talonario de pago, además del comprobante de entrega o instalación; los cuales serán parte integrante de este contrato. TERCERO: EL ABONADO pagará a EL CONTRATISTA por servicios objeto de este contrato según lo indicado en las Cláusulas PRIMERA Y SEGUNDA la cantidad mensual de Lps. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS), más el 15% de Impuesto Sobre Ventas, para hacer un total a pagar de Lps. 23,000.00 (VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS). TERCERO: Sobre el 15% de impuesto sobre ventas, EL ABONADO podrá hacer uso de la exoneración para lo cual deberá entregar AL CONTRATISTA la orden exenta emitida por la DIRECCION GENERAL DE INGRESOS (DEI) o la autoridad que corresponda, o en su defecto el decreto que ampara dicha exoneración. CUARTA: EL ABONADO por este acto declara que cancelara a EL

LIZ GLOBAL BUSINESS

CONTRATISTA la cantidad detallada en la tercera cláusula de este contrato según facturas emitida en los primeros 10 días de cada mes, debiendo realizar el pago, a más tardar el 25 de cada mes y serán realizados en un banco determinado o en las instalaciones de EL CONTRATISTA. QUINTA: EL ABONADO por este acto declara fehacientemente que cancelará la mensualidad indicada en la cláusula tercera de este Contrato, en la fecha indicada y de no hacerlo acepta que se le cobre un recargo mensual acumulable del 5% sobre el valor pendiente de pago. Este periodo de Mora no excederá a más de 60 días, transcurrido este periodo EL CONTRATISTA, está facultado a suspender total o parcialmente el servicio sin responsabilidad alguna por daños o perjuicios en que se vea involucrado EL ABONADO. Estos servicios podrán habilitarse nuevamente posteriormente al pago del valor adeudado. SEXTA: El presente contrato tendrá una duración de (12) doce meses, a partir del 01 de Marzo de 2014 y llegará a su vencimiento el 28 de Febrero de 2015. Este contrato será prorrogado automáticamente por un periodo similar, si a su vencimiento no se presenta notificación o intención de rescindirlo. SEPTIMA: En caso que EL ABONADO no desee renovar el presente contrato de ALOQUILER DE PUNTO DE REPETICION PARA SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION Y MANTENIMIENTO; será de carácter obligatorio notificar a EL CONTRATISTA con un mes de anticipación así como tener canceladas las facturas de servicio, reparaciones o cualquier deuda pendiente. OCTAVA: EL CONTRATISTA se compromete a brindar el servicio con la mejor calidad y eficiencia posible y a la vez procurar el funcionamiento adecuado del equipo en los sitios convenidos y de acuerdo al equipo con que cuente EL ABONADO. NOVENA: EL CONTRATISTA será el único y de manera exclusiva el autorizado para programar y desprogramar el equipo con el que cuente EL ABONADO, el incumplimiento de esta cláusula dará lugar a que EL CONTRATISTA se reserve el derecho de seguir brindando el servicio, exija el cumplimiento del contrato, así como a el reclamo económico por daños y perjuicios que corresponda, sin perjuicio de las acciones legales que esté estime. DECIMA: EL ABONADO deberá asegurar sus equipos instalados en las montañas con una compañía de seguros ya que EL CONTRATISTA no asume responsabilidad en caso de robo, daño malicioso, incendio o cualquier otro daño causado por efectos naturales fuera del control del CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA podrá dar por terminado este contrato por incumplimiento EL ABONADO de cualquier cláusula de este contrato. En este caso EL CONTRATISTA dará aviso a EL ABONADO de la desactivación de su sistema de comunicación Radioeléctrica en forma temporal o definitiva, actuando conforme lo establecido en la cláusula novena. DECIMA SEGUNDA: Este contrato podrá ser cancelado parcial o totalmente por EL CONTRATISTA por causas de fuerza mayor, estas se entienden como causas imprevistas fuera del control como ser: actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por EL ABONADO, incendios, inundaciones, terremotos, robos y cualquier siniestro natural. DECIMA TERCERA: EL ABONADO podrá rescindir este contrato por falta de servicio continuo durante una semana (1 semana), sin causa justificada por EL CONTRATISTA, en el entendido que de ocurrir lo anterior o cualquier causa EL ABONADO pagará al CONTRATISTA, los gastos por desinstalación del sistema. DECIMA CUARTA: LEY APLICABLE.- El Presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de Honduras, y todas las controversias que surjan en relación con el incumplimiento de las cláusulas, se dirimirán por negociación directa entre EL ABONADO Y EL CONTRATISTA en el domicilio del Abonado. En caso de no llegar a ningún arreglo, todas las controversias y desavenencias se resolverán y someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes del departamento de Cortes,

LIZ GLOBAL BUSINESS



renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por motivos de domicilios futuros les pudiese corresponder, o por cualquier otra causa. Ambas partes aceptan el contrato en cada una de sus cláusulas, en fe de lo cual firman en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 25 días del mes de Febrero del año 2014.



LIZ GLOBAL BUSINESS

H. GERARDO ROMERO CANALES
Gerente General



ALEXANDER LOPEZ ORELLANA
Alcalde Municipal



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N. 2350628

COLEGIO DE
ABOGADOS
DE HONDURAS

PAX ORIS
EX JURE

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO DOS (102). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014), siendo la nueve de la mañana (9:00 A.M). ANTE MI, MARIA DE JESUS PALACIOS ZELAYA DE VENEGAS, Abogada y Notario de este domicilio, con Numero del Colegio de Abogados de Honduras mil doscientos cuarenta y nueve (1249) y Exequatur de Notario otorgado por la Honorable Corte Suprema de Justicia mil treinta y seis (1036), prestando sus servicios profesionales en el Bufete Venegas y Asociados, situado en la Colonia Miraflores Sur, bloque número treinta y ocho (38), casa número tres (3), de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con numero de telefono veinte dos veinte ocho guion cero cinco setenta y tres (2228-0573) y con direccion de correo electronico mariadejesus.palacios@gmail.com, comparece personalmente la señora YALMA SAINA ZELAYA LÓPEZ, en su calidad de secretaria de la empresa LIZ GLOBAL BUSSINES sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, quien me requiere para protocolizar la certificación que literalmente se transcribe: "CERTIFICACION. La infrascrita Secretana de la ASAMBLEA DE SOCIOS de la sociedad "LIZ GLOBAL BUSINESS, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", sociedad constituida el día trece de Abril del dos mil diez ante el Notario Mario Rene Huezo Bustamante, segun consta en instrumento número ciento noventa y nueve (199) inscrito bajo el número 5729 matricula 2514641 en el Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, extiende la presente CERTIFICACION del acta de la Asamblea General que dicha sociedad celebró el día cuatro (4) de Agosto del año dos mil catorce, la cual literalmente dice: "ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS A los cuatro (4)

p.m.), en el Hotel Honduras Maya en esta ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, se celebra esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de socios de "LIZ GLOBAL BUSINESS Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", sociedad constituida el trece de Abril del dos mil diez ante el Notario Mario Rene Huevo Bustamante, segun consta en instrumento numero ciento noventa y nueve (199) inscrito bajo el numero 5729 matricula 2514641 en el Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazan. Preside por eleccion esta Asamblea el socio Henri Gerardo Romero Canales en su calidad de Gerente General, y funge, por eleccion, como Secretario el socio Yalma Saina Zelaya Lopez. presentes en esta asamblea la señora SOFIA YANETH CERRATO ALVARADO y el señor IVAN OMAR ZELAYA ROMERO. asamblea que se realiza con la siguiente AGENDA: PUNTO PRIMERO: verificacion de quorum. PUNTO SEGUNDO: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: Transmision de partes sociales y modificacion de la escritura social. PUNTO TERCERO: ASAMBLEA ORDINARIA: Nombramiento de administradores. PUNTO CUARTO: Asuntos varios. De conformidad con la AGENDA propuesta, la Asamblea se desarrollo de la siguiente manera: PUNTO PRIMERO: VERIFICACION DE QUORUM. Asisten personalmente los socios HENRI GERARDO ROMERO CANALES, con una parte social de L2,600.00 que del capital social representa el cincuenta y dos por ciento (52%) y YALMA SAINA ZELAYA LOPEZ, con una parte social de L2,400.00 que del capital social representa cuarenta y ocho por ciento (48%), representando ellos el cien por ciento (100%) de las partes sociales, por lo que unánimemente deciden relevar las regulaciones referentes a el lugar de la celebración y al procedimiento de convocatoria contemplados en la cláusula OCTAVO en su escritura de constitucion, y en los articulos 173, 174, 177, 178, 179 y demás relacionados del Código de Comercio, con fundamento en la salvedad contemplado en el numeral 2 del

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



N. 2350629

transmision de partes sociales y modificacion de la escritura social. El socio HENRI GERARDO ROMERO CANALES, con una parte social correspondiente al cincuenta y dos por ciento (52%) del capital social declara que por tenerlo asi previamente convenido y por comun acuerdo, para beneficio de sus intereses particulares, ha concertado la venta y consecuente transmision de su parte social de la sociedad "LIZ GLOBAL BUSINESS, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" de la siguiente manera: a favor de la señora SOFIA YANETH CERRATO ALVARADO: L2,100.00, 42%, y a favor del señor IVAN OMAR ZELAYA ROMERO: L500.00, 10%, lo que fue aprobado por unanimidad por lo que pasaron a formar parte de la presente asamblea como socios, renunciando expresamente en este acto la socia YALMA SAINA ZELAYA LOPEZ al derecho preferencial que en proporción le corresponde sobre las partes sociales que estan siendo transmitidas, decidiendo por unanimidad relevar lo dispuesto en la clausula SEPTIMO en la escritura constitutiva asi como lo dispuesto en los articulos 140 y demas relacionados delCodigo de Comercio. En consecuencia por lo anteriormente aprobado, la socia YALMA SAINA ZELAYA LOPEZ propone modificar la clausula CUARTO de la escritura de constitucion de la sociedad "LIZ GLOBAL BUSINESS, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", la que se leerá así: "CUARTO: El capital social minimo es de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L5,000.00) y un máximo de CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L100,000.00), el capital minimo que constituye la sociedad esta integramente suscrito y pagado... El capital suscrito está formado por tres (3) partes sociales, distribuidas así: una (1) parte social de dos mil cuatrocientos Lempiras (L2,400.00) correspondientes a un cuarenta y ocho por ciento (48%) a favor del socio YALMA SAINA ZELAYA LOPEZ; una (1) parte social de dos mil cien Lempiras (L2,100.00) correspondientes a un cuarenta y dos por ciento (42%) a favor de la señora SOFIA

(L500.00) correspondientes a un diez por ciento (10%) a favor del socio IVÁN OMAR ZELAYA ROMERO. Además de sus obligaciones generales como socios...". PUNTO TERCERO: ASAMBLEA ORDINARIA: nombramiento de administradores. Por las decisiones antes tomadas, se procede al nombramiento del nuevo GERENTE GENERAL que administrara la sociedad, proponiéndose por parte de la socia SOFIA YANETH CERRATO ALVARADO al socio YALMA SAINA ZELAYA LOPEZ, propuesta que fue aprobada por unanimidad. PUNTO CUARTO: Asuntos varios. I. No hubieron otros asuntos que tratar. ENTERADOS DE LA OBLIGACION DE PROTOCOLIZAR esta acta, por este acto se faculta al socio YALMA SAINA ZELAYA LOPEZ para que comparezca ante Notario Publico para protocolizarla. Y habiendo sido evacuada la Agenda propuesta, y sin mas asuntos que discutir, se dio por concluida la Asamblea de Socios a las 6:30 p.m., firmando en tal virtud todos los presentes, al pie de la presente acta, otorgandole a la presente absoluta validez, en tres hojas de papel bond, tamaño oficio, utiles solo en su anverso, sin ningún testado, ni entrelineado, adición, ni supresión alguna. (f) HENRI GERARDO ROMERO CANALES 0801-1960-00288 (f) YALMA SAINA ZELAYA LOPEZ 0801-1984-02900 (f) SOFIA YANETH CERRATO ALVARADO 0801-1978-04041 (f) IVAN OMAR ZELAYA ROMERO 0801-1959-02574."Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil catorce.(F) YALMA SAINA ZELAYA LOPEZ." Asi lo dicen y otorgan, enterados del derecho que tienen para leer por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes, firman e imponen su huella digital ante la Suscrita Notario. Doy Fe de haber hecho la advertencia de la obligación que tienen de inscribir el presente Instrumento Publico, en el Instituto de la Propiedad Mercantil correspondiente. De todo lo cual del conocimiento, estado, edad, profesión, oficio, nacionalidad y vecindad, así como

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



N° 2350630

1984-02900, y el acta transcrita literalmente en la certificación. DOY FE. (FIRMA Y HUELLA) YALMA SAINA ZELAYA LÓPEZ, en su calidad de secretaria de la empresa LIZ GLOBAL BUSSINES Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. (SELLO NOTARIAL Y FIRMA) MARIA DE JESUS PALACIOS DE VENEGAS. Y a requerimiento de la señora YALMA SAINA ZELAYA LÓPEZ, en su calidad de secretaria de la empresa LIZ GLOBAL BUSSINES Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y para entregar a ELLA MISMA, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado y con el timbre del Colegio de Abogados de Honduras debidamente cancelado, quedando su original con el que concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo corriente, donde anote este libramiento.



	REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN CENTRO ASOCIADO I.P.
MATRICULA	2514641
INSCRITO CON EL No.	23896
DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES	
TEGUIGALPA M.D.C.	19/08/2014
REGISTRADOR	(FECHA)

 ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL CONSTANCIA DE SOLVENCIA		
PERIODO 2015	IMPUESTO PERSONAL NUMERO DE CONSTANCIA	03-18561079093
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL YALMA SAINA ZELAYA LOPEZ		
NUMERO DE IDENTIDAD 0801198402900	R.T.N	
FECHA DE VENCIMIENTO 30/04/2016		
 FIRMA DEL ALCALDE		AMDC

IMPORTANTE **Nº 120780**

1. Esta Constancia es unicamente valida si esta sellada y firmada por el Alcalde Municipal del Distrito Central.
 2. No tendra validez si muestra borrones o alteraciones.
 3. La presente Constancia no invalida las acciones que en su fuero y por la fuerza de la ley competen a la Alcaldia, tanto en la verificacion de saldos como en la fiscalizacion y determinacion de ajustes, los cuales deberan pagarse en las fechas establecidas por la ley de municipalidades, su Reglamento y el Plan de Arbitrios de la Alcaldia Municipal del Distrito Central!

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

YALMA SAINA / ZELAYA LOPEZ



HONDURAS POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 28 ABRIL 1984
 SEXO: FEMENINO
 EMITIDA EL: 24 MAYO 2002

0801-1984-02900



00730013 91

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Ninguna autoridad o particular podrá privar de la tenencia de la tarjeta de identidad a una persona, sino en virtud de la sentencia fundada en ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



SOLICITADA EN 0801

YALMA SAINA / ZELAYA LOPEZ
 0801-1984-02900

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección y Ejecución de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

R. N. 08019010291445

LIZ CIUDAD BUSINESS DF RL DE CV

Nombre o Razón Social

Ventas Selectivo	P	Inscripciones	Producciones Importadas
Impuestos	N	de Ciguamita	Productor Alcohólic Licorosos
Exoneración	F	Distribuidor Alcohólic Licorosos	
Exención	F	Importador Alcohólic Licorosos	



Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto No. 102 del R. de Finanzas, de 1972; Art. 12 del Decreto No. 225 que 13 de Agosto de 1972; Art. 13 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 54 del Decreto No. 225 del R. de Finanzas, de 1972; Ley del Equilibrio Económico y de la Previsión Social, Art. 23 del Decreto No. 10 de Abril de 2002; Art. 8 Decretos de Ley No. 14 del 15 de Enero de 1972; en el Digno Oficial del General No. 20930 y el Reglamento de Inscripción, Art. 13 de la Ley de Inscripción, Art. 13 del Decreto No. 1973.

Yo, el Subdirector de Ingresos, en su representación, certifico que los datos que aparecen en esta tarjeta de identidad son correctos y verídicos en el R.N. y que no se ha iniciado ningún procedimiento de suspensión o cancelación de la inscripción de esta persona en el Registro de Contribuyentes.

Numero de Documento: 1419-02900

Transacción: 0801A

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No. _____

De _____

Otorgado por _____

En favor de _____



AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Mario René Huevo Bustamante

C.A.H. No. 2336

Registro C.S.J. No. 1202



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



Nº 2385205

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) En la
2 ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los Trece días del mes de
3 Abril del año dos mil diez ante mi MARLE BENE HUEZ, BU SIAMANIE,
4 Notario de este Departamento, miembros del Colegio de Abogados de Honduras con
5 afijos por número dos mil trescientos treinta y seis (2336) y exequatúre de Notario
6 número mil novecientos ochenta y dos (1982) otorgado por la Honorable Corte Suprema de
7 Justicia, otorgando como los profesionales en el Burato Huevo tercera calle barrio
8 Morazan número 234-A, ciudad de Tegucigalpa, comparecen personalmente los
9 señores HENRI GERARDO ROMERO CAVALES LICENCIADO EN
10 CONTADURIA PUBLICA y TALMA SAIVA ZELAYA LOPEZ,
11 BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS ambos mayores de edad solteros,
12 hondureños, y de este modo a quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y
13 ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente manifiestan PRIMERO
14 que tienen la capacidad legal para el ejercicio del comercio de conformidad con la
15 Ley, han convenido en constituir como al efecto por este acto constituyen una
16 Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable de conformidad a lo
17 dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes vigentes en el país SEGUNDO
18 La finalidad de la Sociedad será la representación de casas y agencias comerciales
19 nacionales y extranjeras y la distribución y venta al por mayor y menor de
20 productos de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros; el estudio, diseño,
21 supervisión y constitución de proyectos de ingeniería y ambientales, tales como,
22 pero no limitándose a proyectos agrícolas, industriales, de turismo en todos sus
23 ramos y extensiones, desarrollos urbanos y de infraestructura; diseño, instalación y
24 construcción de sistemas eléctricos y de aire acondicionado; líneas de transmisión





1 redes primarias secundarias y de iluminación, montaje y mantenimiento de
2 redes de distribución de energía eléctrica, venta de energía eléctrica, montaje e
3 instalación de maquinaria, sistemas electromecánicos, e industriales y
4 mantenimiento de equipo en general; diseño, implementación e instalación de
5 sistemas computacionales, tecnologías de la información, y de telecomunicaciones.
6 compra-venta de bienes muebles o inmuebles, el alquiler de bienes inmuebles, la
7 participación accionaria en otras sociedades, incluyendo pero no limitándose a
8 títulos valores de ventas a futuro, certificados para compra de acciones a precio
9 definido dentro o fuera de Honduras, suscripción y realización de arrendamientos
10 operativos y financieros; desarrollo de labores de consultoría mediante la interacción
11 de equipos multidisciplinarios de profesionales en materia legal, contable, financiera
12 de seguros, bursátil, fusiones y adquisiciones, fideicomisos, factoraje de arrendos
13 inmobiliarios, propiedad industrial y derechos de autor, registro de marcas, patentes,
14 licencias y franquicias; servicios de Due Diligence en operaciones de compra y
15 venta de sociedades; elaboración y revisión de proyectos de Ley; revisión y
16 elaboración de contratos en materia de Recursos Humanos, de obra, de servicios
17 profesionales, etc.; investigaciones de mercado, Asesoría y Representación Judicial,
18 en materia civil, penal, laboral, mercantil, contencioso administrativo, familia e
19 inquilinato, así mismo presta servicios de asesoría en la elaboración de propuestas
20 a presentarse y/o participar en licitaciones o concursos ante instituciones públicas o
21 privadas, nacionales o internacionales; inversiones en sociedades nacionales o
22 extranjeras sin perjuicio que puede dedicarse a cualquier otra actividad económica
23 permitida por la ley. **TERCERO:** La sociedad girará bajo la razón social "**LIZ**
24 **GLOBAL BUSINESS, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital**
25 **Variable**" o sus siglas "**LIZ G&B, S. DE R. L. de C. V.**" y se constituye con una





PAPEL RESADO OFICIAL
SOCIEDAD DE
CINCO EMPIRAS

2010
R.C.A.R. 2011
MORALEJA

Nº 2235752

1. En el presente acta de la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de **CINCO EMPIRAS**

2. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

3. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

4. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

5. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

6. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

7. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

8. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

9. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

10. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

11. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

12. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

13. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

14. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

15. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

16. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

17. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

18. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

19. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

20. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

21. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

22. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

23. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

24. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**

25. **EXACTOS EL SORIANO** y **CINCO EMPIRAS**





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO EMPERAS
200 2011

Nº 2385204



1 transigen con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, los asuntos
2 relacionados directa o indirectamente con la constitución, ejecución o liquidación de
3 las acciones adjudicadas a la sociedad D) Y, sin limitaciones, para que pueda
4 ejercer todas las facultades del factor a que hacen referencia los artículos 45a y
5 siguientes del Código de Comercio. SEPTIMO: La Asamblea de Socios es el
6 órgano supremo de la sociedad, y tendrá, entre otras, las siguientes facultades: 1)
7 Decidir, modificar, aprobar o rechazar el Balance General correspondiente al
8 ejercicio anual terminado, y tomar en consecuencia las medidas que juzgue
9 convenientes. 2) Decretar el reparto de utilidades si hubieren. 3) Designar, en su caso,
10 como representante un Comisario o Consejo de Vigilancia, resolver a las veces y dentro
11 de los poderes sociales, así como la admisión de nuevos socios, quedando en este punto
12 establecido, por tenerlo así convenido, que la admisión de nuevos socios deberá ser
13 aprobada por el cien por ciento (100%) de los socios. 4) Acordar, en su caso,
14 modificaciones complementarias y prestaciones accesorias, determinando su forma. 5)
15 Autorizar la ejecución de las acciones correspondientes para cubrir la inscripción por
16 libros y peticiones cuando correspondan a los órganos sociales en su caso, a la
17 persona a quien ha de dirigirse mismo. 6) Resolver sobre la modificación o
18 enmiendas a la escritura social. 7) Disponer sobre la sociedad, su disolución, la
19 forma de liquidar la misma y el procedimiento para nombrar el o los liquidadores. 8)
20 Todas las demás facultades que le corresponde de conformidad con la Ley y la
21 Escritura Social. OCTAVO: La Asamblea de Socios se reunirá en el domicilio
22 social o donde los accionistas acuerden por lo menos una vez al año, dentro de los
23 tres (3) meses siguientes al final de cada periodo social. Las convocatorias se harán
24 por medio de notas simples enviadas con por lo menos quince (15) días de
antelación a los socios, quienes deberán dar acuse de recibo, señalándose el lugar





PAPEL SELADO OFICIAL
CINCO LAMPIRAS
2008 2011

Nº 2385204



1 indicacion de sus aportaciones y transferencias de las partes sociales. DECIMO: Al

2 final de cada periodo social se levantara un inventario de los bienes de la sociedad y
3 se elaborara un Balance General del periodo, los cuales, juntamente con un cuadro
4 de perdidas y ganancias se someteran para su aprobacion a la Asamblea. La
5 Asamblea acordara el porcentaje de las ganancias o perdidas que se distribuiran
6 entre los socios, los que se haran proporcionalmente a sus aportaciones de capital.

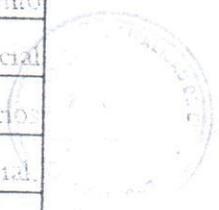
7 DECIMO PRIMERO: De las ganancias netas obtenidas en cada ejercicio social se
8 separara un cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal hasta que
9 este ascienda por lo menos a la quinta parte del capital social. Este sin perjuicio de
10 las reservas especiales para cuentas malas y para depreciacion de los bienes sociales.

11 DECIMO SEGUNDO: La sociedad se disolvera por cualquiera de las causas
12 contempladas en el Código de Comercio, así como por la imposibilidad de realizar
13 el fin principal de la sociedad, por pérdida de las dos terceras (2/3) partes del capital
14 social por muerte, estufa o retiro de uno de los socios. En ese caso deciden los
15 socios restantes unanimemente que la sociedad debe subsistir. Así mismo y por
16 este acuerdo los socios declaran que los herederos legales de los socios si lo
17 hubiera, unánimemente podran porir del contrato económico que provee la sociedad
18 conforme sus unidades anuales. Quedando la Direccion y Administracion a cargo
19 del Socio que sobreviva. DECIMO TERCERO: La disolucion y liquidacion de la
20 sociedad se efectuara de la forma siguiente: a) La Asamblea regulara la forma de
21 liquidacion por medio del administrador o administradores, segun sea el caso, o
22 nombrara uno o mas liquidadores a quienes concederan los respectivos poderes e
23 invertirán de los derechos y acciones que la ley permite. La Asamblea determinará
24 los honorarios y retribuciones que percibirán los liquidadores por su gestión. b) En
el periodo que se realice la liquidación y mientras tenga existencia legal la sociedad





1 día y hora de la celebración de la asamblea, pudiendo obviarse estos requisitos si se
2 encuentran presente el cien por ciento (100%) de los socios, en cuyo caso se
3 considerará válidamente instalada la Asamblea y serán válidos todos los acuerdos
4 que tomen los socios que no puedan asistir a las asambleas podrán ser
5 representados por otros socios o personas directamente relacionadas a la sociedad,
6 representación que acreditarán con simple nota suscrita por el socio representado.
7 NOVENO: La Asamblea se instalará válidamente siempre que esté representado el
8 100% del capital social. Todo socio tendrá derecho a participar con voz y voto en las
9 discusiones de las Asambleas, y contará con derecho a un voto por cada CIEN
10 EMPLEOS NETOS (100 00) de su aportación. Las resoluciones se tomarán con el
11 voto favorable de los socios que representen por lo menos el setenta por ciento
12 (70%) del capital social, excepto en los casos de modificación de la escritura social
13 o liquidación de la sociedad en cuyo caso se requerirán votos favorables de socios
14 que representen por lo menos el ochenta y cinco por ciento (85%) del capital social,
15 cuando se trate de cambiar los fines de la sociedad o de aumentar las obligaciones de
16 los socios se requerirá el cien por ciento (100%) de los votos. En lo relativo a la
17 cesión o división de partes sociales y a la admisión de nuevos socios se observará lo
18 dispuesto en el artículo 43 del Código de Comercio, y en lo tácitamente antes
19 expresado en la parte final del numeral 3) de la cláusula SEPTIMO. Salvo que
20 dispongan otra cosa este pacto social y la legislación vigente, podrán tomarse
21 acuerdos sin necesidad de reunir la Asamblea de Socios, en estos casos el voto será
22 por escrito, previo envío a cada socio del texto exacto de la propuesta debiendo el
23 socio dar acuse de recibo. Todos los acuerdos de la Asamblea se asentarán en un
24 Libro de Actas. La sociedad llevará un libro de inscripción de socios en el que se
25 hará constar el nombre, nacionalidad y domicilio de cada uno de ellos, con





1 La Asamblea conservara sus facultades. c) Con el nombramiento de los liquidadores,
2 terminaran en su funcion el o los administradores, quienes deberan dar cuenta de su
3 gestion a la Asamblea y entregar a los liquidadores las cuentas libros y valores y
4 otros papeles referentes a la administracion social. d) El capital liquido que
5 resulte a favor de la sociedad, o las perdidas que se reporten, seran distribuidas
6 entre los socios en la proporcion establecida en esta escritura. e) Los liquidadores
7 desde la practica de su cometido, estaran sujetos a las reglas que establece el Codice
8 de Comercio en todo lo que fuere aplicable, y terminada la liquidacion presentaran a
9 aprobacion ante quienes los nombraron las cuentas finales de su gestion, justificadas
10 y amparadas con la documentacion correspondiente. DECIMO CUARTO: El
11 ejercicio social sera de un (1) año comprendido del primero (1) de Enero al treinta y
12 uno (31) de Diciembre de cada año, fecha esta ultima en que deberan practicarse un
13 inventario de los bienes de la sociedad y elaborarse el correspondiente Balance
14 General sobre las actividades economicas del periodo, por excepcion de este periodo
15 que el periodo social del presente año corra desde la fecha de inscripcion de la
16 Escritura Social en el Registro Mercantil respectivo hasta el treinta y uno (31) de
17 Diciembre del presente año. DECIMO QUINTO: En todo aquello que no estuviere
18 previsto expresamente en el presente documento, se estara a lo dispuesto en el
19 Codice de Comercio y demas leyes vigentes del pais, los usos y las costumbres
20 mercantiles, y en su defecto, por los principios generales del derecho comun. Así lo
21 dicen y otorgan, y enterados del derecho que la Ley les confiere para leer por si este
22 instrumento, y de la obligacion que tienen de registrar en el Registro de
23 Comercio este documento, por su comun acuerdo le di lectura integra en voz alta
24 cuyo contenido ratifican los otorgantes y proceden a imprimir sus huellas digitales y
25 firmarlo. De todo lo cual, del conocimiento: estado, edad, profesion, nacionalidad y



PAPEL SELADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008
1011

Nº 2285203

1 ... habiendo en su favor de haber tenido a la vista el depósito bancario relacionado
 2 ... 1999 del Banco de Occidente y las tarjetas de identidad de los
 3 ... por los números de orden número 0801-1999-07900 y 0801-1960-00-88 DOY
 4 FE. Firma y Sello Notarial HENRI GERARDO ROMERO CANALES Firma y
 5 Sello Notarial MARIANA ZEPEDA LOPEZ - FIRMA Y SELLO NOTARIAL
 6 MARIANA ZEPEDA BUSTAMANTE.
 7 ... el instrumento de los citados libro sello y turno esta primera
 8 ... el mismo libro, fecha de su otorgamiento, con los timbres de fe,
 9 ... recibidos y en el papel sellado correspondiente quedando su original
 10 ... en el número primero de mi protocolo corriente que llevo
 11 ... de este instrumento al haberlo visto este Libramiento.



[Handwritten signatures and scribbles]

REGISTRO MUNICIPAL PROMOCION Y FORTALEZAS
CENTRO ASOCIADO I.P.

MATRICULA: 2514641

INSCRITO CON Nº 5929

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPALES SOCIALES

30-4-2010

REGISTRO MUNICIPAL PROMOCION Y FORTALEZAS
CENTRO ASOCIADO I.P.
[Handwritten signature]

1 *conts.*

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIAS DE TERCERA LPA

INSCRITA CON EL No. *15177* *7842* No. *XIV*

DEL TERCER *Sociedad*

TREGUNTO No. *111 Mayo 1910*

[Signature]
REGISTRADORA

